



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

Madia, Bernardo Epeso, Antonio Castillo y

Jph Blanes Jurados =

Notas

Hizo Relazion de las notas del Cavildo antecedente, y la Ciudad quedo en su inteligencia =

re
S. el pleito con el
Cav. Eclesiastico

El Sr. D. Juan Ignacio Navarro Reg. Informo ala Ciu. el estado de los autos que sigue con el Cavildo de la Santa Iglesia, sobre que se obtiene la Concordia echa entre ambas Comunidades, en arumpo de Nieve, y que por el Cavildo Eclesiastico no se haga nuevo pazo, ni Calera para enzerar mas Nieve que la necesaria, y que le esta regulada, por la expresada Concordia y Reales Resoluciones, que le parecia Combeniente que para el proprio de este litigio, que ha de Continuar ante el Sr. D. Juan de Luemes, Gobernador de este Obispado que nueva mente ha venido, para la Ciudad el Oficio politico que corresponde con este Cavallero, propio de su Exmerada Urbanidad, y para manifestarle, el interesi, y Justicia, conque procede el Ayuntamiento =

Jambien hizo presente ala Ciu. Como sin embargo de haver tomado Conzimiento el Real Consejo de Hacienda, en el pleito que sigue Murcia con la Justicia y Villa de Totana, sobre impedir esta el Corte de Pena, y que se recoja Nieve fuera de los Varos, S. lo que dho Tribunal, a despachado varias Provisiones a favor de ambos Pueblos; se ha servido por su ultima Resolucion con dictamen de los S. fiscales acordar, que Respecto de no tratarse en dho litigio de Cobranza de dros, Daberes V. Cada parte use de su dros como le Combenca, y que se devolvieren como se devolvieron los autos Originales al Sr. Correg. de esta

Orme
deza

